



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

Retribuciones de la Alcaldía

9º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA ALCALDÍA: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO, MODALIDAD Y CONDICIONES DE EJERCICIO, EN SU CASO (ROF).- Seguidamente, por indicación de la Presidencia, yo, el Secretario Acctal., informo de los términos en que se fundamenta el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, especialmente en lo correspondiente a su retribución bruta anual, que se cuantifica en idéntico importe y en las mismas condiciones establecidas hasta la fecha para el titular de la misma, la cual resulta secundada en idénticos términos para el concejal que le sustituya a lo largo del ejercicio.

Tras lo cual y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- RECONOCER, con efectos de 19 de junio de 2015, carácter de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo al Alcalde electo, D. Santiago Ruiz García, fijando al mismo una retribución anual de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (30.641,66 €) brutos anuales, a distribuir en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.188,69 €) brutos cada una, más una adicional, en previsión de su sustitución con motivo de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que impida al mismo el ejercicio de sus funciones, con una parcialidad del 50 %, en cuanto a su jornada y retribuciones, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno de 26 de febrero de 2014, que se actualizará, cada año, en el porcentaje de incremento de las retribuciones establecido por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación y dándole de alta, a cargo del Ayuntamiento, en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo.- PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.